



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0116 -2017-A/MPMN

Moquegua, 20 MAR. 2017

**VISTOS.-** El Informe Legal N° 176-2017-GAJ/MPMN, el Informe N° 159-2017-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 169-2017-SPPPR/GPP/GM/MPMN, sobre modificación de Resolución de Alcaldía, que autoriza el inicio del Procedimiento de Planeamiento Estratégico para la actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia Mariscal Nieto, y;

### **CONSIDERANDO.-**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 00417-2016-A/MPMN, de fecha 27 de junio de 2016, en su parte resolutive en el Artículo Cuarto, se conforma el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, como espacio de apoyo a la Comisión de Planeamiento Estratégico, para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado;

Que, mediante Informe N° 169-2017-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de febrero de 2017, el Sub Gerente de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, informa que según Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico, modificado por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 042-2016-CEPLAN/PCD, el artículo 8° numeral 8.1, señala: "(...) La Comisión estará conformada, de acuerdo al tipo de plan estratégico que se desarrolle, por miembros de la Alta Dirección y los jefes de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo. En el caso que corresponda, se incluirá a los jefes de los Organismos Públicos Adscritos y otros que el Órgano Resolutivo designe.; numeral 8.2, establece: "El Equipo Técnico (...) Está integrado por representantes de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico". El artículo 9°, establece: "El Órgano de Planeamiento Estratégico podrá convocar, de acuerdo al tipo de plan estratégico que se desarrolle, a organizaciones claves, expertos y sociedad en general, vinculados por la temática o territorio al proceso de planeamiento estratégico". En ese contexto propone se reconozcan e incorporen, como integrantes del Equipo Técnico a diversas instituciones, las cuales han venido participando de manera regular en calidad de invitados y haber suscrito actas de acuerdos y compromisos, dado que funcionalmente son especialistas en los diferentes sistemas a abordar y desarrollar en el proceso de actualización y articulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, con Informe Legal N° 176-2017-GAJ/MPMN, de fecha 02 de marzo de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, OPINA que es procedente MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 00417-2016-A/MPMN, de fecha 27 de junio de 2016, en el extremo del Artículo Cuarto, en el que se conforma el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, como espacio de apoyo a la Comisión de Planeamiento Estratégico, para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto ;

De conformidad con la Constitución política del Perú y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR,** la Resolución de Alcaldía N° 00417-2016-A/MPMN, de fecha 27 de junio de 2016, en el extremo del Artículo Cuarto, en el que se conforma el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, como espacio de apoyo a la Comisión de Planeamiento Estratégico, para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, quedando conformado de la siguiente manera:

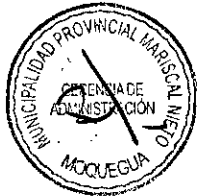
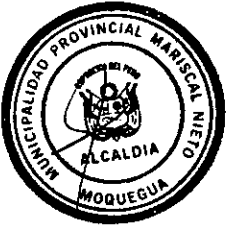


"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



- ✓ Asesor de Alcaldía, Integrante;
- ✓ Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien asume la conducción y dirección del equipo técnico;
- ✓ Gerencia Municipal, integrante;
- ✓ Gerencia de Administración, integrante;
- ✓ Gerencia de Asesoría Jurídica, integrante;
- ✓ Gerencia de Servicios a la Ciudad, Integrante;
- ✓ Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Integrante;
- ✓ Gerencia de Administración Tributaria, Integrante;
- ✓ Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Integrante;
- ✓ Gerencia de Infraestructura Pública, Integrante;
- ✓ Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, Integrante;
- ✓ Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, Integrante;
- ✓ Oficina de Seguridad Ciudadana, Integrante;
- ✓ Oficina de Defensa Civil, Integrante;
- ✓ Representante del Concejo Municipal, Integrante;
- ✓ Representante de la Municipalidad Distrital de Samegua, Integrante;
- ✓ Representante de la Municipalidad Distrital de Torata, Integrante;
- ✓ Representante de la Municipalidad Distrital de Cuchumbaya, Integrante;
- ✓ Representante de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal, Integrante;
- ✓ Representante de la Municipalidad Distrital de Carumas, Integrante;
- ✓ Representante de la Municipalidades de Centros Poblados, Integrante;
- ✓ Representante del Concejo de Coordinación Local - CCL, Integrante;
- ✓ Representante de la Sociedad Civil ante el CCL, Integrantes;
- ✓ Representante del Concejo Provincial de la Juventud, Integrante;
- ✓ Representante del Colegio de Ingenieros del Perú Filial Moquegua, Integrante;
- ✓ Representante del Ilustre Colegio de Abogados de Moquegua, Integrante;
- ✓ Representante del Colegio de Contadores Públicos de Moquegua, Integrante;
- ✓ Representante del Colegio de Economistas de Moquegua, Integrante;
- ✓ Representante del Colegio de Profesores de Moquegua, Integrante;
- ✓ Representante del Colegio de Arquitectos de Moquegua, Integrante;
- ✓ Representante del Colegio de Médicos de Moquegua, Integrante;
- ✓ Representante de la Cámara de Comercio e Industria de Moquegua, Integrante;
- ✓ Representante de la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza, Integrante;
- ✓ Representante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Moquegua, Integrante;
- ✓ Representante del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI-ODEI Moquegua), Integrante;
- ✓ Representante de las ONGS de la Provincia Mariscal Nieto, Integrante;
- ✓ Representante de la Universidad Nacional de Moquegua, Integrante;
- ✓ Representante de la Universidad José Carlos Mariátegui, Integrante;
- ✓ Representante de la EPS Moquegua S.A., Integrante;
- ✓ Representante de la UGEL Mariscal Nieto, Integrante;
- ✓ Representante del IPD, Integrante;
- ✓ Representante de la Gerencia Regional de Agricultura Moquegua, Integrante;
- ✓ Representante de la Gerencia Regional de Producción Moquegua, Integrante;
- ✓ Representante de la Gerencia Regional de Energía y Minas Moquegua, Integrante;
- ✓ Representante de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Integrante;
- ✓ Representante de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Moquegua, Integrante;
- ✓ Representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Integrante;
- ✓ Representante de la Gerencia Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, Integrante;
- ✓ Representante de la Gerencia Regional de Salud, Integrante;
- ✓ Representante de la Gerencia Regional de Educación Moquegua, Integrante;
- ✓ Representante del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, Integrante;
- ✓ Representante de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua, Integrante;
- ✓ Representante de la Oficina de Enlace MINAM - Moquegua, Integrante;
- ✓ Representante de la Oficina Regional de OSINERGMIN Moquegua, Integrante;
- ✓ Representante de la Oficina del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA Moquegua, Integrante;
- ✓ Representante de la Oficina Desconcentrada de OSIPTEL Moquegua, Integrante;
- ✓ Representante de la Oficina Regional de SERFOR Moquegua, Integrante;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

- ✓ Representante de la Oficina Desconcentrada de OSIPTEL Moquegua, Integrante;
- ✓ Representante de la Oficina Regional de SERFOR Moquegua, Integrante;
- ✓ Representante de la Red Asistencial - ESSALUD, Integrante;
- ✓ Representante de CFAM Centro de Formación Agrícola Moquegua, Integrante;
- ✓ Representante de SENASA (Servicio Nacional de Sanidad Agraria), Integrante;
- ✓ Representante de ELECTROSUR - Oficina Zonal Moquegua, Integrante;
- ✓ Representante del Administrador Local de Agua - Moquegua, Integrante;
- ✓ Representante del Instituto Vial Provincial IVP - Mariscal Nieto, Integrante;
- ✓ Representante del Centro Emergencia Mujer Moquegua, Integrante;
- ✓ Representante del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, Integrante;
- ✓ Representante de la División de la Policía de Orden y Seguridad de Mariscal Nieto, Integrante.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, en todos sus extremos los demás artículos de la Resolución de Alcaldía N° 00417-2016-A/MPMN.



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, las instituciones y/u organizaciones que conforman el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, deberán acreditar (01) un representante titular y un (01) alterno para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Centro de Nacional de Planeamiento Estratégico, a la Comisión de Planeamiento Estratégico y a los integrantes del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico como espacio de apoyo a la Comisión de Planeamiento Estratégico.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

**Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**  
ALCALDE



HQM/MPMN  
DJNTGAJ